

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CREACIÓN, COMO EFECTO DE LA ESCISIÓN, DE LAS COMPAÑÍAS LIFAVA S.A. Y ROIVELI S.A. Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1984, aprobada mediante Resolución No. 00348 de 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1984; cambió su domicilio a la ciudad de Machala mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 27 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 16 de septiembre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, creación, como efecto de la escisión, de las compañías **LIFAVA S.A. Y ROIVELI S.A.** y reforma del estatuto de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada el 1 de mayo del 2003, ante el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de Febrero del 2004.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de febrero de 2004, aprobó los actos mencionados en la escritura pública otorgada el 1 de mayo de 2003 y ordenó la publicación del extracto de la misma, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CONSTITUYEN:

LIFAVA S.A.

1.- DOMICILIO: Machala, provincia de El Oro.

2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL: \$ 800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: "a) La reproducción en cautiverio de especies bioacuáticas y/o mariscos, mediante el establecimiento de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría, cosecha y comercialización interna y externa...."

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente, indistintamente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CREACIÓN, COMO EFECTO DE LA ESCISIÓN, DE LAS COMPAÑÍAS LIFAVA S.A. Y ROIVELI S.A. Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1984, aprobada mediante Resolución No. 00348 de 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1984; cambió su domicilio a la ciudad de Machala mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 27 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 16 de septiembre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, creación, como efecto de la escisión, de las compañías **LIFAVA S.A. Y ROIVELI S.A.** y reforma del estatuto de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada el 1 de mayo del 2003, ante el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de Febrero del 2004.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de febrero de 2004, aprobó los actos mencionados en la escritura pública otorgada el 1 de mayo de 2003 y ordenó la publicación del extracto de la misma, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CONSTITUYEN:
LIFAVA S.A.

1.- DOMICILIO: Machala, provincia de El Oro.

2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL: \$800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades:
"a) La reproducción en cautiverio de especies bioacuáticas y/o mariscos, mediante el establecimiento de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría, cosecha y comercialización interna y externa...."

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente, indistintamente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CREACIÓN, COMO EFECTO DE LA ESCISIÓN, DE LAS COMPAÑÍAS LIFAVA S.A. Y ROVELI S.A. Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de Enero de 1984, aprobada mediante Resolución No. 00348 de 12 de Marzo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1984; cambió su domicilio a la ciudad de Machala mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 27 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 16 de septiembre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, creación, como efecto de la escisión, de las compañías **LIFAVA S.A. Y ROVELI S.A.** y reforma del estatuto de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada el 1 de mayo del 2003, ante el Notario trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de Febrero del 2004.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **04.M.DIC.0029** de 11 de febrero de 2004, aprobó los actos mencionados en la escritura pública otorgada el 1 de mayo de 2003 y ordenó la publicación del extracto de la misma, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CONSTITUYEN:

LIFAVA S.A.

1.- DOMICILIO: Machala, provincia de El Oro.

2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL: \$800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: "a) La reproducción en cautiverio de especies bioacuáticas y/o mariscos, mediante el establecimiento de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría, cosecha y comercialización interna y externa...."

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente, indistintamente.

ROVELI S.A.

1.- DOMICILIO: Machala, provincia de El Oro.

2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

3. CAPITAL: \$800,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

4. OBJETO.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: "a) La reproducción en cautiverio de especies bioacuáticas y/o mariscos, mediante el establecimiento de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría, cosecha y comercialización interna y externa...."

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por